FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PARA CONTRATAR: LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA Y ELEMENTOS DE AMBIENTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERÉS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN 1118 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Fecha: 1 de diciembre de 2025

Nombre del funcionario que realiza el estudio previo: CATHERINE ANDREA RENDÓN QUINTERO

Cargo funcionario solicitante: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADORA)

Entidad solicitante: INSTITUCION EDUCATIVA FABIO VÁSQUEZ BOTERO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Constitución Política de Colombia, consagra la Educación como un Derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social, por lo tanto; la Institución designó unos recursos para atender necesidad específica. Con este fin las instituciones educativas deben enfocar los planes de inversión a suplir las necesidades conforme a su contexto local y al Proyecto Educativo Institucional, en ese orden de ideas, se justifica la necesidad de contratación teniendo en cuenta:

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FABIO VÁSQUEZ BOTERO** del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, en calidad de Institución Educativa de carácter oficial, recibe recursos provenientes del sistema general de participación (S.G.P), del municipio, entre otros. El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado en asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, teniendo en cuenta las necesidades reales de la Institución Educativa y para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias de la Institución tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado **PREESCOLAR (0°)** hasta el grado **ONCE** (11°) de la media Académica, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el Decreto 4791 de 2008, en su artículo 11:

"Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional."

1. Sustento Normativo y Presupuestal

La presente contratación se fundamenta en la obligatoriedad del Estado y las instituciones educativas de garantizar apoyos pedagógicos específicos para la población con capacidades o talentos excepcionales.

- **Decreto 366 de 2009:** Establece que la atención educativa para estos estudiantes debe incluir el suministro de materiales, apoyos técnicos y estrategias pedagógicas que potencien sus habilidades individuales.

- **Resolución 1118 del 20 de noviembre de 2025:** Constituye el soporte financiero de este proceso, mediante la cual se **asignan los recursos económicos** destinados específicamente al fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo la ejecución de proyectos que cierren brechas de acceso a herramientas pedagógicas de alta calidad.

2. Sede Violetas: Desarrollo del Talento Artístico y Cultural

Para la **Sede Violetas**, se identifica la necesidad de adquirir **trajes folclóricos auténticos** como insumo principal del Centro de Interés: *Ritmo, Expresión y Movimiento*.

- **Pedagogía Vivencial:** El vestuario permite que el estudiante con talentos excepcionales en danza y artes escénicas trascienda la teoría, logrando una interpretación auténtica de la identidad nacional y regional.
- **Impacto Formativo:** Vestir estos trajes en actividades institucionales refuerza la autoestima, la valoración de la diversidad y el sentido de pertenencia, cumpliendo con el rol de la educación en valores y la excelencia artística.

3. Sede Central: Espacios para la Excelencia Literaria

En la **Sede Central**, el proyecto se enfoca en la **ambientación de un espacio de lectura** especializado.

- **Contextos de Aprendizaje:** Los estudiantes con capacidades excepcionales en lenguaje y creatividad requieren entornos físicos que estimulen su potencial. La dotación de elementos de ambientación busca transformar un aula común en un escenario propicio para la investigación, la imaginación y la lectura profunda.
- **Fortalecimiento de la Enseñanza:** Este espacio se convierte en un recurso didáctico dinámico que permite a los docentes aplicar metodologías de enseñanza diferenciada, cumpliendo con los objetivos de calidad educativa planteados por la institución.

4. Conveniencia de la Contratación

Dada la especificidad de los elementos requeridos —desde la autenticidad textil de los trajes típicos hasta el mobiliario y diseño visual del área de lectura— es indispensable contratar a una persona natural o jurídica con la capacidad técnica para suministrar estos bienes de manera oportuna.

La adquisición de esta **dotación pedagógica y elementos de ambientación** no solo garantiza la ejecución eficiente de los recursos asignados por la **Resolución 1118 de 2025**, sino que asegura que la población con talentos excepcionales cuente con las condiciones materiales necesarias para desarrollar plenamente su potencial humano y académico.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS: Los requerimientos mínimos requeridos por la Institución para la buena ejecución del objeto contractual, y que deben estar incluidas en las ofertas, son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS
1	Traje típico femenino	traje femenino, tradicionalmente cumbia, pasillo y sanjuanero, con encajes conformado por falda doble campana con cintura ajustable que permita a la mujer coger la falta desde abajo y abrirla

		hasta la cintura con los brazos estirados sin que se le suba en la parte de abajo y blusa ajustable Tallas S
2	Traje típico masculino infantil	Para hombre de cumbia: pantalón cordón, camisa manga larga y pañuelo
3	Traje típico masculino infantil	Traje típico pasillo conformado por pantalón, camisa, faja o azueles
4	Traje típico masculino infantil	Traje típico sanjuanero conformado por pantalón y camisa
5	Sombrero de palma	variados
6	Sombrero blanco	variados
7	Sombrero vueltiao	variados
8	Alfombra	Alfombra color gris 2*1.5
9	Cojines	Cojines solo fondo de 45*45

Cada uno de los ítems mencionados deben cumplir con la Normatividad Técnica vigente y cumplir con los tiempos de garantía establecidos.

Lugar de Ejecución: El presente contrato se desarrollará y ejecutará en la sede principal de la Institución Educativa Fabio Vásquez Botero en la Vía principal Naranjales – Calle 23 No. 27 – 15 de Dosquebradas, Risaralda.

Plazo de ejecución: El contrato a celebrar entre la Institución Educativa Fabio Vásquez Botero y el proveedor tendrá para el suministro de los productos una vigencia de cincuenta (50) días y sin exceder la vigencia presupuestal.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
53000000	5310000	53102200		Vestidos folclóricos

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta a que el bien es de características técnicas uniformes y que su valor no supera los 20 SMMLV el procedimiento a seguir es el estipulado en el Decreto 4791 de 2008, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia 2024. Este corresponde a régimen especial, previa recepción y aprobación de dos ofertas económicas y verificación del cumplimiento de requisitos para la contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La tesorería de la Institución Educativa Fabio Vásquez Botero, del Municipio de Dosquebradas, Risaralda para la vigencia 2025 cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 2.1.2.02.02.009.04 Aporte para proyectos especiales, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5.648.000) y 2.1.2.02.01 materiales y suministros por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($479.900) con recursos provenientes de Transferencias Municipales con Destinación Específica asignados mediante la Resolución 1118 del 20 de noviembre de 2025.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO: El valor establecido en el presente estudio obedece a las pre-cotizaciones recibidas en la elaboración del proyecto.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
$6.127.900	$ 8.817.424

FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales se fija como valor total para el contrato la suma de SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($6.127.900) El valor del contrato se cancelará al contratista de la siguiente forma: a) un único pago previa entrega del bien adquirido y la presentación de los informes y todos los documentos requeridos, y visto bueno del supervisor, posterior a este se anexarán las evidencias de recibido a satisfacción. De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, el contratista debe certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. El pago se realizará por transferencia electrónica únicamente al proveedor con quien se suscriba el contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Suministrar doce (12) trajes típicos femeninos infantiles según las especificaciones dadas por la institución con sus accesorios **b)** Suministrar doce (12) trajes típicos masculinos infantiles según las especificaciones dadas por la institución con sus accesorios **c)** Suministrar cinco (5) cojines de 45*45 y un (1) tapete para adaptar el rincón de lectura del PILEO **d)** Cumplir con los tiempos de entrega pactados. **e)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). **e)** Presentar el informe, cuenta de cobro o documento equivalente con las respectivas evidencias para efectuar el pago.

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS: a) supervisar o delegar la supervisión del contrato para el correcto seguimiento a la ejecución del objeto contractual; **b)** realizar los informes y documentos pertinentes al cumplimiento del contratista; **c)** certificar el recibido a satisfacción de los productos y servicios que sean entregados por el contratista cuando estos cumplan con las condiciones establecidas; **d)** realizar el pago al contratista en la forma pactada; **e)** Verificar que el Contratista se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; **f)** todas las demás que se consideren inherentes para el control y seguimiento de la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR: Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en Decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales disponen lo siguiente:

- *"Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.*
- *Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.*

- *Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería".*
- *"Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta."*

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN: Como factor de selección se tendrá en cuenta quien ofrezca el menor precio atendiendo la necesidad de la institución con disponibilidad de agenda en el menor tiempo posible. Teniendo en cuenta el Manual de Contratación que señala que por el monto se solicitarán mínimo dos (2) propuestas económicas para el proceso.

CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA

- Carta de presentación de la oferta de productos y/o servicios con sus valores unitarios y totales
- Certificado de existencia y representación legal. (De requerirse)
- Certificado de Cámara de Comercio
- Copia legible del registro único Tributario
- Diligenciamiento del Formato único de hoja de vida persona jurídica o natural según el caso, el cual pueden descargar del siguiente enlace: funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
- Certificaciones de educación
- Certificaciones de experiencia.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de situación Militar definida o libreta militar
- Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago del mes de presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Policía.
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Formato de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (formato que suministra la institución)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
- Certificado de Titularidad Bancaria expedida por el Banco, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

SUPERVISION: Será ejercida por el rector o a quien él delegue.

GARANTÍAS: La Institución Educativa, en cabeza del ordenador del gasto puede pactar en el contrato, la constitución de pólizas que aseguren los riesgos identificados que requieran el amparo de una garantía o varias según su naturaleza.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Respalda la presente contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2537 del 1 de diciembre de 2025

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTAR): Transferencias Municipales con Destinación Específica asignados mediante la Resolución 1118 del 20 de noviembre de 2025.

NOMBRE DEL RUBRO: 2.1.2.02.02.009.04 Aporte para proyectos especiales y 2.1.2.02.01 materiales y suministros

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es única una vez ejecutados los servicios y recibidos a satisfacción, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Revisado y aprobado

JULIO ANDRÉS HURTADO GIRALDO
Rector

Proyectó: Catherine Andrea Rendón Quintero
Auxiliar Administrativo G05